Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

PROCESO: **CESACION DE EFECTOS CIVILES**
DEMANDANTE: **LEYSDI TATIANA HERNANDEZ GARCIA**
DEMANDADO: **JUAN FELIX HURTADO NUÑEZ**
RADICACION: **540001-31-60-004-2018- 00278-00 (R. I. 15650)**

San José de Cúcuta, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a que hasta la presente fecha no se han recibido respuestas de las entidades: Igac,Tránsito Cúcuta, Bancolombia, Banco Popular, Agroservilla, Comercializadora Lamus y Bancamia, se dispone requerirla para que den respuesta a los oficios remitidos e igualmente se solicita a las partes para que presten la colaboración para obtener dicha respuesta.

Ante la necesidad de las pruebas, no se puede llevar a cabo la audiencia señalada para el 6 del mes y año en curso y se fija como nueva fecha para la realización de la misma en la forma que se había indicado, el dia cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9) de la mañana.

Para la fecha aquí señalada para la audiencia, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá tener audio, cámara y micrófono.

Se exhorta a los apoderados de las partes, la carga procesal que les compete, artículo 78 numeral 11 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ